

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 18:44:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto:

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación, se solicita incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Consulta:

En el numeral 3.2 del capítulo III (pág. 53), se solicita acreditar la experiencia laboral del personal clave: un (1) Supervisor General y un (1) Supervisor Operativo. Respecto a este punto, se estaría condicionando a dicho personal a estar a la espera de un resultado que es incierto y a realizar gestiones documentarias que involucra tiempo y dinero. Debido a lo anterior, ¿Es factible presentar dicha documentación para la firma de contrato?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.2

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que los documentos requeridos en el numeral 3.2 del capítulo III, así como los requeridos en la Ficha de homologación, como son la experiencia del personal clave, son de presentación obligatoria en la oferta, ya que de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar constituyen un requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 18:44:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato, en el punto h) se solicita para todos los capataces y operarios, presentar: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre como mínimo un año de experiencia. Además, en el punto i), se solicita relación de personal destacado. Anexo N° 7

Consulta:

Existe la posibilidad de que cierta parte el personal propuesto inicialmente para el perfeccionamiento de contrato para brindar el servicio, presente incidentes como: descansos médicos, deserción, enfermedad, LCG, LSG y afines. Según lo anterior, ¿Es factible realizar cambios en la relación del personal que prestará el servicio, así como su documentación respectiva, según los requisitos solicitados, antes del inicio del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo indicado en las bases, para la ejecución del contrato, el contratista podrá cambiar al personal asignado previa comunicación y aprobación de la Superintendencia, para lo cual deberá presentar la documentación que sustente que cumple con todo lo solicitado en las presentes bases. La comunicación deberá realizarse con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas previas.

En el caso de que el postor ganador de la buena pro tenga que cambiar el personal propuesto, previo a la suscripción de contrato, este deberá indicarlo en los documentos de presentación para firma de contrato para lo cual deberá presentar toda la documentación que sustente que cumple con todo lo solicitado en las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. DEL PERSONAL

(...)

En el caso de que el postor ganador de la buena pro tenga que cambiar el personal propuesto, previo a la suscripción de contrato, este deberá indicarlo en los documentos de presentación para firma de contrato para lo cual deberá presentar toda la documentación que sustente que cumple con todo lo solicitado en las presentes bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:44:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato, en el punto j) Carta de Compromiso garantizando, se solicita que la totalidad del personal destacado a esta Superintendencia cuente con el certificado de antecedentes policiales negativo.

Consulta:

Respecto a este punto, ¿Se puede acreditar los antecedentes policiales con el CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN, ya que tiene un respaldo legal por el ministerio de trabajo, y a su vez es una ayuda económica para el personal propuesto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.3

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo indicado en las bases, no se solicita documentos adicionales a las cartas de compromiso garantizando que la totalidad del personal destacado a esta Superintendencia cuente con el certificado de antecedentes policiales negativo, a fin de que no se incurran en mayores gastos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20100362598

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 18:44:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato, se solicita las siguientes capacitaciones:

Capacitación a personal clave

- Constancias de capacitación al personal clave en temas de ecoeficiencia, mínimo 24 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal clave en manejo de residuos sólidos, mínimo 24 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal clave en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 24 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal clave en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 24 horas lectivas.

Capacitación a personal no clave

- Constancias de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal operario en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal operario en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.

Consulta

Respecto a estos puntos, SILSA, es una empresa que tiene un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar a cabo las capacitaciones requeridas. ¿Es factible considerar los certificados de capacitación emitidos por nuestros profesionales?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.3

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa con relación a las capacitaciones requeridas del personal clave y no clave que se solicita, estas pueden ser realizadas por el mismo postor y/o por entidades especializadas en la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.3 CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DE LA FICHA DE HOMOLOGACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

(...)

Con relación a las capacitaciones requeridas del personal clave y no clave que se solicita, estas pueden ser realizadas por el mismo postor y/o por entidades especializadas en la materia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20100362598

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)

Hora de envío : 18:44:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 34, se solicita que los operarios deberán tener como mínimo un año de experiencia en tales oficios de limpieza.

Consulta:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza con nuestros distintos clientes a los cuales brindamos este tipo de servicio, en el caso de un operario de limpieza con seis (06) meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores requeridas para dicho puesto, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar seis (06) meses de experiencia como mínimo para un operario de limpieza, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo indicado en las bases, es necesario que se cuente con la experiencia mínima requerida para el cumplimiento eficiente y eficaz del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 21:25:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a vuestra entidad indicar la ventanilla virtual de mesa de partes, con la finalidad de que por ese medio también sean ingresados los documentos de suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4. **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Observación se trata de una consulta. El área usuaria precisa que de acuerdo a lo establecido en la proforma de contrato, la Mesa de Partes Virtual es la siguiente: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

Se debe considerar que las solicitudes y comunicaciones podrán ser presentadas en cualquier momento, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Adicionalmente, se deberá considerar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y 23:59 horas de un día hábil, se considerarán presentados en dicha fecha. Los documentos presentados los sábados, domingos, feriados o cualquier día no laborable, se consideraran presentados al primer día hábil siguiente.

Asimismo, se precisa que si por el monto adjudicado se requiere la presentación de la garantía correspondiente, es obligación de la Entidad contar con dicha garantía en original y custodiarla hasta la culminación del servicio, en ese sentido, es necesario que el contratista entregue la documentación requerida para la firma de contrato de forma física. Solo en el caso que se solicite la retención del 10% como garantía, esta documentación podrá presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 21:25:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Que, los montos de las penalidades establecidas. - En estos casos dispuestos por el cuadro de penalidades, se verifica la falta de proporcionalidad y objetividad, al detallar que los montos, son desproporcionados.

En este contexto en diversos pronunciamientos del OSCE, inclusive en opiniones se ha determinado que la potestad de las Entidades para detallar y aplicar otras penalidades, debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria.

(i) La objetividad implicaba que la Entidad estableciera de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación;

(ii) Por su parte, la razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicara al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.

(iii) Finalmente, la congruencia con el objeto de la convocatoria implicaba que se penalice el incumplimiento de alguna obligación comprendida o relacionada con el objeto de la convocatoria.

De esta manera, las previsiones de penalidades son desproporcionadas, por ello debe de reducirse los montos establecidos en la tabla de penalidades de las Bases al no observar los parámetros antes mencionados, con la finalidad de evitar que durante la ejecución contractual surgieran discrepancias entre la Entidad y el contratista respecto de la aplicación de estas penalidades.

En ese sentido, solicitamos la reducción de los montos de las penalidades establecidas en el cuadro de penalidades por lo antes indicado o un porcentaje de la UIT pudiendo ser de 1% hasta un máximo de 2%.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.

Literal: -

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que la formulación de las penalidades que se han establecido para el presente procedimiento de selección, tienen la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar a la SBS. Asimismo, se precisa que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 21:25:49

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las actividades semestrales en el literal r) Lavado de las alfombras de las oficinas al seco o con sistema de baja humedad. ¿Esta actividad es realizada por los mismos operarios de limpieza?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1. **Literal:** r)

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que la actividad "r) Lavado de alfombras de las oficinas al seco o con sistema de baja humedad" debe ser realizada con personal distinto al asignado a las labores de limpieza, ya que se requiere de una mayor especialización y materiales e implementos específicos. Cabe señalar que esta condición aplica para todos los trabajos de frecuencia semestral y anual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tareas: Los servicios contratados se realizarán en todos los locales de la Superintendencia y de acuerdo a la siguiente frecuencia:

(...)

Todas las actividades de frecuencia semestral y anual deben ser realizadas con personal distinto al asignado a las labores de limpieza, ya que se requiere de especialización y materiales e implementos específicos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al literal e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4), este fue modificado el 28 de octubre de 2022 bajo Resolución de Presidencia N° 210-2022-OSCE/PRE.

Observamos las bases y solicitamos modificar el punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: e)

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Presidencia N.º 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar, no se va a requerir la presentación del Anexo N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el Anexo 4 y su obligación de presentación en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el literal B) del numeral 2.2.1.1 ¿Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Estandarizadas aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2021-OSCE-PRE, no se establece la CADUCIDAD del Certificado de VIGENCIA DE PODER.

En el presente proceso de selección ¿El Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, tendrá periodo de caducidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: b)

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la copia de la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado, no se solicita un periodo de caducidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Favor de indicar cuantos días existirá entre la firma del contrato y el inicio de la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.7.

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo para la firma de contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, se precisa que de acuerdo a lo establecido en las Bases, Servicios Generales del Departamento de Logística comunicará la fecha de inicio del servicio y dicha comunicación será enviada, como máximo, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOBRE LOS REGÍMENES LABORALES

¿Qué, a efectos de ofertar el precio, se realizará de acuerdo al Régimen MYPE o al Régimen General?

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.1

Literal: -

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del recuadro IMPORTANTE del Anexo 6.1 de las Bases estándar y de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR, se deberá ofertar a los trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general. Asimismo los postores deben considerar en sus ofertas todos los costos laborales conforme a la legislación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"¿Entendemos que durante la vigencia del contrato si el gobierno decretase aumento de la RMV o cualquier otro beneficio, las estructuras presentadas para la firma del contrato serán debidamente reajustadas de manera automática, desde la fecha en que se generó el derecho?"

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.1.

Literal: -

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en el caso de que se produzca alguna variación de la RMV o de los costos laborales, se realizarán las modificaciones al contrato que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, se precisa que los cambios solo se realizan en los conceptos laborales inevitablemente ligados aquél, es decir, en el caso de la RMV, al constituir la base para cálculo, como es el caso de las gratificaciones, vacaciones, CTS, entre otros, el ajuste al monto contractual deberá considerar la nueva RMV y sólo los conceptos legalmente vinculados y cuyo cálculo depende de aquella.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité cambiar el plazo de dos años a 24 meses para efectos de un mejor cálculo en nuestra cotización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.7.

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se modificará el plazo de servicio a 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de limpieza será de veinticuatro (24) meses. (...)

7. PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO

7.1 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de limpieza será de veinticuatro (24) meses. (...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de limpieza será de veinticuatro (24) meses. (...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ REALIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICATORIAS:

- SE EXCLUYA LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DADO QUE YA ESTA COVERTURADO DENTRO DE LAS POLIZAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SCTR).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.

Literal: -

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que según lo indicado en las bases es necesario que el contratista cuente con las pólizas de seguro contra accidentes personales, póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cautelar y salvaguardar a sus trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el punto de SERVICIOS A REALIZAR mencionan limpieza de lavado de autos pero no especifica los equipos y materiales para la limpieza de los autos y sus cantidades para una mejor cotización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2. Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección se brinda toda la información técnica para que los postores puedan establecer sus ofertas, por tanto, cada postor, de acuerdo a su experiencia y especialidad en el servicio requerido, debe proponer la cantidad, tipo de equipos y materiales para los servicios de limpieza requeridos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las bases, los participantes pueden realizar una visita técnica a los locales para un mejor alcance de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En ningún punto de los TDR hace mención de una lista específica de los equipos para la ejecución del servicio como aspiradora, lustradora, letreros de señalización, escaleras, etc.

¿Se requieren estos equipos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección se brinda toda la información técnica para que los postores puedan establecer sus ofertas, por tanto, cada postor, de acuerdo a su experiencia y especialidad en el servicio requerido, debe proponer la cantidad, tipo de equipos y materiales para los servicios de limpieza requeridos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las bases, los participantes pueden realizar una visita técnica a los locales para un mejor alcance de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el punto OTROS SUMINISTROS PARA EN SERVICIO DE LIMPIEZA. Indicar la cantidad de suministros para mejor cotización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección se brinda toda la información técnica para que los postores puedan establecer sus ofertas, por tanto, cada postor, de acuerdo a su experiencia y especialidad en el servicio requerido, debe proponer la cantidad, tipo de equipos y materiales para los servicios de limpieza requeridos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las bases, los participantes pueden realizar una visita técnica a los locales para un mejor alcance de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Presentar carta fianza.

* Solicitamos al comité especial: Si la Entidad celebra contratos con Micros y Pequeñas Empresas se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N°28015, Disponer

Lo pertinente a efecto que como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del Monto total del contrato.

Señores del comité. Para dicho efecto el postor de encontrarse Registrado como

MYPES, Solicitamos Tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada, solicitamos sea considerado para una mayor participación de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: a) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en las Bases, se ha solicitado la Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Sobre la garantía, se precisa que en los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en el Decreto Legislativo N° 1553: Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos se establece:

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

(¿)

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

4.1- SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

Información Referencial de Tipos de Pisos.

Para la elaboración de una adecuada propuesta económica. Se solicita

* La cantidad de Alfombras y/o Tapizantes existentes en mts2?

* Apoyo en traslado manual de enseres y equipos menores, etc.

* Lavado de felpudos en general, cantidad a lavar?

*- Cantidad de sillones y sillas tapizados de cueros u otros materiales, a desmanchar

*- Cantidad y tipos de persianas por locales a desmanchar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo indicado en el acápite INFORMACION REFERENCIAL DE TIPOS DE PISOS de las bases, ahí se precisa el metrado por local y el metrado total.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las bases, las actividades eventuales relacionadas al objeto de la convocatoria tales como limpieza de ambientes para adecuaciones, capacitaciones, apoyo en traslado manual de enseres y equipos menores, etc., que no irroguen gastos adicionales al contratista estará a cargo del personal asignado para el servicio de limpieza.

Por ultimo, se precisa que la cantidad total de felpudos es 42, la cantidad total entre sillones y sofás es 85, la cantidad total de sillas es de 1,300 y el total de persianas es de 360.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIARIO:

h) Otros servicios: actividades eventuales relacionadas al objeto de la convocatoria tales como limpieza de ambientes para adecuaciones, capacitaciones, apoyo en traslado manual de enseres y equipos menores, etc., que no irroguen gastos adicionales al contratista estará a cargo del personal asignado por para el servicio de limpieza.

INFORMACION REFERENCIAL DE TIPOS DE PISOS Y OTROS

(...)

OTROS

- La cantidad total de felpudos es 42

- La cantidad total entre sillones y sofás es 85

- La cantidad total de sillas es de 1,300

- La cantidad total de persianas es de 360.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

TERMINOS DE REFERENCIA. Pag, 21

En las bases de los términos de referencia- DEL PERSONAL, nos indican una cantidad de Operarios siendo la siguiente distribución.

- 1- (01) Supervisor general.
- 2- (01) Supervisor Operativo.
- 3- (02) Capataces.
- 4- (48) Operarios de Limpieza
- 5- (01) Operario de Limpieza Arequipa.
- 6- (01) Operario de Limpieza Piura.
- 7- (01) Operario de Limpieza Huancayo.

4.2 OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Pag, 32 Y 33.

SERVICIO DE JARDINERIA Y SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS OFICIALES.

Estos trabajadores de servicios complementarios, no está contemplado dentro de la Cantidad de trabajadores solicitados

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN, Nos ESPECIFIQUE con mayor claridad, sobre las actividades del jardinero, lavador y limpieza de vehículos oficiales, Si son parte de la contingencia de trabajadores expuesto en los Términos de Referencia, o no son parte del grupo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2. Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el servicio de jardinería y lavado de vehículos, son servicios adicionales al de limpieza, por lo que debe realizarse con personal distinto al asignado al servicio de limpieza de las oficinas y los costos deben estar incluidos en la oferta del postor.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las bases, los participantes pueden realizar una visita técnica a los locales para un mejor alcance de sus ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Requerimiento Mínimo Mensual de Productos de Limpieza. Pág. 27.

Al Comité de Selección Consultamos:

1. Que la cantidad de bolsas de 140 LTS, Es de 150 Unid. es entrega mensual para las 3 provincias 0 es entrega mensual para cada provincia. Si es para cada una provincia, Es demasiado ya que en cada provincia solo trabaja 01 operario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.

Literal: -

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo establecido en las bases para los 3 locales de provincia (Arequipa, Piura y Huancayo) se requiere la entrega de un total de 150 bolsas negras de 140 lts en forma mensual que es la necesidad de la entidad. Asimismo, la distribución, envío mensual y fecha de entrega de los productos de limpieza estará a cargo del contratista y se coordinará con el ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO MINIMO DE DISPENSADORES. Pág. 28

Cantidad de dispensadores, tales como;

¿ Dispensadores de papel higiénico.

¿ Dispensadores de papel toalla.

¿ Dispensadores para alcohol desinfectante.

¿ Dispensadores para jabón en espuma.

En la página 29, indican: (*) La superintendencia cuenta con dispensadores en BUEN ESTADO, sin embargo, si durante la ejecución del servicio, cualquiera de ellos sufriese algún desperfecto. El contratista deberá efectuar el cambio.

Consultamos al comité de selección, aclarar en qué estado se encuentra los DISPENSADORES EN GENERAL.

1- Los dispensadores NO forman parte de la estructura de costos.

2- Los dispensadores SOLO serán internados cuando alguno de ellos se malogra Y/o inoperativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4.1.

Literal: -

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el contratista no es responsable de instalar todos los dispensadores y que la Superintendencia cuenta con dispensadores en buen estado, sin embargo, si durante la ejecución del servicio, cualquiera de ellos sufriese algún desperfecto y deje inoperativo el contratista deberá efectuar su reemplazo en un plazo máximo de 72 horas en el caso de Lima y 5 días calendario para provincia, contados a partir de la comunicación de la Superintendencia.

Los dispensadores no serán internados al inicio del servicio pero si durante la ejecución del servicio.

Asimismo, se confirma que los costos de los dispensadores deben incluirse dentro de la oferta.

Por ultimo, de acuerdo a lo establecido en las Bases, como estadística de la entidad, las cantidades aproximadas de cambios de dispensadores al año son:

Cambio de dispensadores para papel higiénico: 14

Cambio de dispensadores para papel toalla: 14

Cambio de dispensadores de alcohol desinfectante en gel: 5

Cambio de dispensadores de jabón en espuma: 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

INFORMACION REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS. Pag, 25

Según el TDR, Mencionan tener 83 urinarios, además en el cuadro de RMM, Pag 27, solicitan 100 pastillas para urinarios.

¿Por favor aclarar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.

Literal: -

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que las 100 pastillas de urinarios que suministrará el contratista mensualmente se instalará semanalmente para cierto número de urinarios que indique la Superintendencia y que tengan mayor afluencia por ser lugares de atención al público o personal externo (visitas o reuniones).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

4.2 OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Pág. 32,33 y 34.

¿El servicio de jardinería se ejecutará durante el horario normal de los trabajos de limpieza (lunes a viernes de: 6:30 a 22:00 y sábado de 7:00 a 16:00 horas)

¿Asimismo, se precisa que el servicio de jardinería será ejecutado como otros servicios y deberá realizarse con personal distinto al asignado a las labores de limpieza?

¿El servicio de Lavado y Limpieza de todos los vehículos se realizará en el estacionamiento de vehículos de lima?

HORARIO: Dos veces a la semana, martes entre las 22:00 y las 6:00 y el día sábado entre las 9:00 y las 15:00 horas.

¿Quién asumirá los gastos de: ¿Remuneración, Equipos, Materiales y Suministros de los productos importantes para la realización de sus actividades de Jardinería y Lavado de Vehículos?

Al contar con personal capacitado en los distintos locales, donde se presta el servicio. Solicitamos se nos permita desarrollar dichas actividades con personal destacado en locales del SBS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.

Literal: -

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los gastos del personal, materiales, equipos y todo lo necesario para la realización de los servicios requeridos en las presentes Bases, lo que incluye el servicio de jardinería y lavado y limpieza de vehículos, debe ser asumido por el contratista, por lo tanto debe estar incluido en su oferta de cada postor.

Asimismo, se precisa que el servicio de jardinería y lavado y limpieza de los vehículos oficiales deberá realizarse con personal distinto al asignado a las labores de limpieza .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

4.1- SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS. Pag 21

Prestara de lunes a sábado, mas no indican si laboraran los días feriados.

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. Nos podrían indicar si: ¿Supervisores, Capataces y Operarios laboraran los días feriados?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1. **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo indicado en las Bases, el servicio de limpieza no se realizará los días feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, 2.2.1.2 de las páginas 15; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: -

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que según lo establecido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, la presentación de lo requerido en dichos numerales es suficiente para acreditar lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION de las páginas 52 y 53; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que según lo establecido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se debe presentar lo requerido en dicho numeral. Asimismo, se debe considerar adicionalmente la presentación de lo requerido en la Ficha de homologación descrito en el numeral 9 - CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DE LA FICHA DE HOMOLOGACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (2.3 Requisitos de Calificación) del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 16, 17 y 18, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que según lo establecido en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se debe presentar lo requerido en dicho numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:03:55

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: a) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en el Decreto Legislativo N° 1553: Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos se establece:

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

(¿)

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:35:22

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, indican que se puede considerar dentro del Factor de Evaluación el puntaje a la Certificación en ISO 45001:2018, debido a que no restringe la libre participación de proveedores, genera un mejoramiento en el nivel de empresas y representa mayores beneficios a la entidad como la elaboración de un IPER, competencias en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reducción en accidentes Laborales, posibles auditorías que regulan y mejoran la calidad y seguridad del servicio y que no generan costo alguno para la entidad.

De lo señalado solicitamos el comité considerar puntaje Adicional a las empresas que presenten Certificado ISO 45001 relacionado al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que la Norma ISO 45001 no se ha considerado como factor de evaluación, por lo tanto, no se requiere su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:35:22

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la actualidad las empresas buscan optimizar sus servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes de los locales de las entidades y con la finalidad de conservar adecuadamente los niveles de salubridad, higiene, seguridad y brindar un adecuado ambiente de trabajo la que contribuya con el cumplimiento de los fines institucionales, se ha visto en la obligación de generar sistemas que busquen la mejora continua teniendo como meta la satisfacción del cliente, es por ello que certificaciones como ISO 9001:2015 conllevan a la realización de un servicio óptimo, ya que inicia con el compromiso de toda la administración y herramientas como el uso de Check List, instructivos, auditorías, mantenimientos preventivos, planes de acción, todo esto sin generar costos adicionales para las entidades contratantes, en visto de ello la Ley de Contrataciones considera también como una mejora otorgar puntaje adicional a dichas empresas ya que no afecta la libre participación de postores, ni eleva el costo del servicio y al contrario es generadora de mejoras en los servicios de las empresas, evitando penalidades, multas, sanciones e insatisfacción de los usuarios en el servicio.

De acuerdo a lo señalado, solicitamos al comité tomar en cuenta como factor de evaluación la presentación del Certificado de Calidad ISO 9001:2015, con el alcance en Servicio de Limpieza.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el Certificado de Calidad ISO 9001 2015 no se ha considerado como factor de evaluación, por lo tanto, no se requiere su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Ruc/código : 20608527550

Nombre o Razón social : HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:59:00

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la Página "23" de las bases del concurso, apartado 4.1. TAREA-ANUAL, se define la ejecución de Actividades de Limpieza v) Limpieza general de fachadas. /Actividad de Alto Riesgo:

Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, así como precisa en su artículo 68. la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores; sirvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:

1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo que comunica en su momento a la " SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES " y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones inseguras para que el contratista ejecute la actividad ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista? ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad? ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se perjudique con la aplicación de penalidades?

2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sirvase el Comité Especial también aclarar la siguiente consulta: ¿La SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N°29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores?. Condiciones Subestandar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza y desinfección de Cisterna, limpieza y lavado de cristales exteriores con andamios, limpieza de fachadas, como:

- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caída al vacío.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climáticas hostiles (lluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroídas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de desprendimiento de la estructura.
- Acceso a cisternas y/o tanques elevados con estructuras corroídas e inestables; Tanques Elevados y/o Cisternas con estructuras deterioradas e inestables.
- Otros que atente con la seguridad del personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo a lo establecido en las Bases, el contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Clausulas Contractuales referidas al Compromiso y cumplimiento de la Seguridad y la Salud en el trabajo, contenidas en las Bases del presente procedimiento

Asimismo, de encontrarse alguna observación por parte del contratista, deberá comunicarlo inmediatamente a la SBS para que se tomen las acciones correspondientes, de corresponder, la misma que será comunicada al contratista. Si la paralización del servicio es responsabilidad de la SBS, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo, o la

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza de locales

Específico

4.1.

-

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null